



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res_UAIP_41_2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia Sol_UAIP_041_2023. Dicha solicitud de información referente a: *“Solicito acceso a los avances alcanzados hasta la fecha o los resultados obtenidos en cada uno de los «Proyectos a Ejecutar» fijados por algunas de las empresas pertenecientes a CEPA, de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023 de dicha institución. Específicamente de las siguientes empresas y gerencias/departamentos:*

1. *Corporativo de CEPA:*

1.1. *Gerencia Financiera.*

1.2. *Gerencia Legal.*

1.4. *Gerencia de Desarrollo de Negocio.*

1.6. *Gerencia de Ingeniería.*

1.9. *Gerencia de Planificación Institucional.*

2. *Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 2.1. Departamento Administrativo.”.*

I. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO

- Mediante Solicitud de Información de fecha 16 de noviembre de 2023 se recibió una solicitud de información bajo la referencia Sol_UAIP_041_2023.
- El Artículo 66 de la LAIP establece: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener: a. El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante. b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita. c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda. d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente

- Que el artículo 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que, los oficiales de información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información.

Sobre lo anterior, la información requerida por el usuario respecto de su solicitud de Información referente: "Solicito acceso a los avances alcanzados hasta la fecha o los resultados obtenidos en cada uno de los «Proyectos a Ejecutar» fijados por algunas de las empresas pertenecientes a CEPA, de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023 de dicha institución. Específicamente de las siguientes empresas y gerencias/departamentos:

1. Corporativo de CEPA:
 - 1.1. Gerencia Financiera.
 - 1.2. Gerencia Legal.
 - 1.4. Gerencia de Desarrollo de Negocio.
 - 1.6. Gerencia de Ingeniería.
 - 1.9. Gerencia de Planificación Institucional.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

2. Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 2.1. Departamento Administrativo.”.

La información se encuentra disponible públicamente en el Portal de Acceso a la Información Pública de CEPA, Ingresando por medio del apartado “PLAN OPERATIVO ANUAL”, y finalmente ingresando el nombre del documento denominado INFORME DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

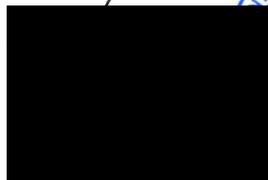
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/plan-operativo-anual>

Por tanto, la presente solicitud se enmarca dentro de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información contempladas en la LAIP.

II. RESOLUCIÓN

Teniendo como base los antecedentes, considerandos y los artículos citados, el Oficial de Información RESUELVE:

- I. No dar trámite a la solicitud bajo la referencia Sol_UAIP_041_2023, en vista que se encuentra pública en el portal de Acceso a la Información Pública de CEPA, en el siguiente enlace:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/plan-operativo-anual>
- II. Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.



Oficial de Información



La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.